



NOTIFICACIÓN POR OFICIO

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS
SUBDIRECCIÓN

005306

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Oficina de Partes



2009 AGO 14 PM 9 58

No. Folios / Anexos /
C.c.p. / Recibe /
Obs. /

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-078/2009, TEDF-JEL-079/2009, TEDF-JEL-081/2009, TEDF-JEL-082/2009 y TEDF-JEL-083/2009, ACUMULADOS

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA, SOCIAL DEMÓCRATA y ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, SOCIAL DEMÓCRATA, NUEVA ALIANZA y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA CANDIDATA A DIPUTADA MA. FERNANDA VACA JIMÉNEZ

CANDIDATO COADYUVANTE: ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

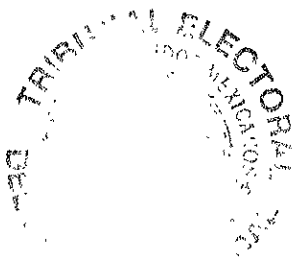
Oficio No. SGoa: 4967/2009

México, Distrito Federal a 14 de Agosto de 2009.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 36 y 43 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, así como de la Determinación Plenaria Número 031/2009, de treinta de junio del año en curso, emitida por este Órgano Jurisdiccional local, mediante la cual se habilitó al suscrito como notificador, y en cumplimiento a lo ordenado en SENTENCIA de esta fecha, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, le NOTIFICO POR OFICIO la citada resolución, emitida en los expedientes de referencia, integrados con motivo de los juicios electorales, promovidos por los Partidos actores indicados al rubro, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya copia certificada se acompaña a la presente. Lo anterior, para los efectos precisados en la citada sentencia. -----

C. NOTIFICADOR



UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS
14 AGO 14 PM 10:39
Jorge Melina





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA DE PARTES

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE ELLOS
ESCRITO	
CD	De fecha 14 de Agosto de 2009 consistente de 95 folios por anexo y presentes en un solo tomo IEDF-JEL-078/2009
CD	
CD	Del presente oficio de fecha 14 de Agosto de 2009 Consiste en una hoja IEDF-JEL-078/2009
CD	
VIDEOCASSETTE	
AUDIOCASSETTE	
OTROS	
FOTOGRAFIA LIBROS FOLLETOS MANTAS ETC.	
RECIBIO	
Miguel Hernandez Jimenez	
NOMBRE Y FIRMA	
FECHA	14 Agosto 2009
HORA	21:58



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTES: TEDF-JEL-078/2009,
TEDF-JEL-079/2009, TEDF-JEL-
081/2009, TEDF-JEL-082/2009 y
TEDF-JEL-083/2009, ACUMULADOS

ACTORES: PARTIDOS VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO,
CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA,
SOCIALDEMÓCRATA y ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
DEL TRABAJO,
SOCIALDEMÓCRATA, NUEVA
ALIANZA y REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA
CANDIDATA A DIPUTADA MA.
FERNANDA VACA JIMÉNEZ

CANDIDATO COADYUVANTE:
ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

MAGISTRADO PONENTE:
ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

SECRETARIOS: GABRIELA DEL
VALLE PÉREZ, ERIKA ESTRADA
RUIZ, KENYA S. MARTÍNEZ PONCE,
y RENÉ ARAU BEJARANO.

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil
nueve.

VISTOS para resolver los autos de los expedientes citados al
rubro, relativos a los juicios electorales promovidos por los



TEDF-JEL-078/2009 y acumulados

partidos, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza, Socialdemócrata y Acción Nacional, respectivamente, en contra del acuerdo ACU-934-09, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el once de julio del presente año, mediante el cual realizó la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional y declaró la validez de dicha elección, y teniendo en cuenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S

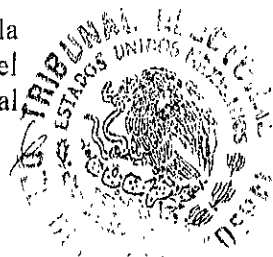
I. Elección. El cinco de julio del presente año, se celebró la jornada electoral para elegir, entre otros, a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Acto reclamado. El once de julio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebró sesión para efectuar el cómputo total correspondiente a la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, y emitió el **Acuerdo ACU-934-09**, el cual, en la materia de la impugnación, sostiene lo siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN

C O N S I D E R A N D O

1. En conformidad con lo previsto en los artículos 122, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 11, fracción II del Código Electoral





TEDF-JEL-078/2009 y acumulados

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 181, 182, fracción I, inciso c); 183, fracción I, inciso c); 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se decreta la acumulación de los juicios electorales TEDF-JEL-079/2009, TEDF-JEL-081/2009, TEDF-JEL-082/2009 y TEDF-JEL-083/2009 al juicio electoral TEDF-JEL-078/2009. Al efecto, glósese copia certificada de la presente sentencia en los expedientes de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** el Acuerdo ACU-934-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realiza la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional a cada partido político con derecho y se declara la validez de esa elección, dictado el once de julio de dos mil nueve, en los términos precisados en el Considerando **SEXTO** de esta sentencia; quedando intocado aquello que no fue materia de la impugnación.

TERCERO. Se **REVOCA** la constancia de asignación indebidamente expedida por la responsable, a la fórmula



TEDF-JEL-078/2009 y acumulados

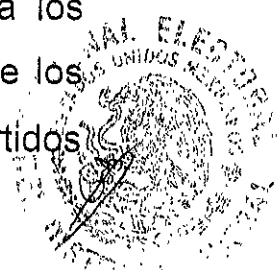
integrada por los ciudadanos María Fernanda Jiménez Vaca y Ángel Alexei Ochoa Pérez, candidatos del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. Asimismo, se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que dentro de los tres días siguientes a aquel en que se notifique esta sentencia, expida la constancia a la fórmula integrada por los ciudadanos Jorge Palacios Arroyo y Jonathan Castro Vázquez, candidatos del Partido Acción Nacional, según lo externado en el considerando **SEXTO** de esta sentencia, debiendo informar a este Tribunal de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

En el supuesto de que por cualquier causa no se otorguen las constancias antes referidas, la copia certificada de la sentencia de mérito, hará las veces de constancias de asignación.

QUINTO. Se **CONFIRMAN** el número de constancias de asignación expedidas por la autoridad responsable, en su sesión celebrada el once de julio de dos mil nueve, en favor de los partidos **del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Socialdemócrata.**

SÉXTO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que dé publicidad a los puntos resolutivos de la presente sentencia, a través de los mismos medios que utilizó para comunicar a los partidos





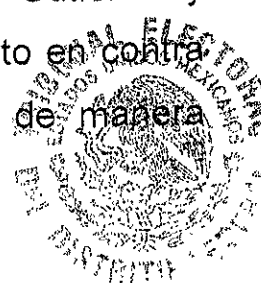
TEDF-JEL-078/2009 y acumulados

políticos el Acuerdo que por medio de este fallo se modifica, debiendo informar sobre el efectivo cumplimiento de esta instrucción en un plazo improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que le sea notificada a la responsable esta sentencia.

NOTIFÍQUESE personalmente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza, y Socialdemócrata, así como a los ciudadanos Alejandro Martínez Álvarez y María Fernanda Vaca Jiménez, en los domicilios señalados en autos para tales efectos; **por oficio**, acompañando copia certificada de la presente resolución, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa de esta Entidad Federativa, por **estrados** a los demás interesados.

Devuélvanse las constancias que correspondan y, en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de Internet de este Tribunal, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

ASÍ, por mayoría de cuatro votos, lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Alejandro Delint García, Armando I. Maitret Hernández, quien fue el Ponente; Darío Velasco Gutiérrez y Adolfo Riva Palacio Neri, Presidente; y con el voto en contra del Magistrado Miguel Covián Andrade, quien de manera



individual formula voto particular discrepante, el cual corre agregado a la presente resolución, formando parte integrante de la misma; ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

INICIA VOTO PARTICULAR DISCREPANTE QUE EMITE EL MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE, EN RELACIÓN AL FALLO APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS, EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEDF-JEL-078/2009, TEDF-JEL-079/2009, TEDF-JEL-081/2009, TEDF-JEL-082/2009 Y TEDF-JEL-083/2009, ACUMULADOS.

Con el debido respeto a los Magistrados que integran la mayoría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, así como 8, fracción V y 97 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, formulo voto particular por disentir de las consideraciones vertidas en el considerando quinto, mismas que trascienden al sentido de los resolutivos de la sentencia que ahora se emite.

Los Magistrados que integran la mayoría han votado en el sentido de modificar el Acuerdo ACU-934-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realiza la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional a cada partido político con derecho y se declara la validez de esa elección, dictado el once de julio de dos mil nueve, en los términos precisados en el Considerando quinto de la sentencia identificada al rubro, es decir, tomando en consideración los nombres de los candidatos que aparecen en los listados definitivos, los





TEDF-JEL-078/2009 y acumulados

los restantes ciudadanos que integraron la lista, de tal forma que aun en el supuesto de que existieran errores de ubicación respecto de los restantes candidatos, no es factible jurídicamente realizar modificación alguna distinta a la relacionada con el actor y ajena a la eventual restitución en el uso y goce de su derecho político-electoral violado, en términos de lo dispuesto en el artículo 84, párrafo 1, inciso b), de la mencionada ley.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-795/2002.—Salomón Beltrán Barrera.—20 de septiembre de 2002.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Revista Justicia Electoral 2004, Tercera Época, suplemento 7, páginas 33-34, Sala Superior, tesis S3EL 002/2003.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 383-384."

CONCLUYE VOTO PARTICULAR DISCREPANTE QUE EMITE EL MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE, EN RELACIÓN AL FALLO APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS, EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEDF-JEL-078/2009, TEDF-JEL-079/2009, TEDF-JEL-081/2009, TEDF-JEL-082/2009 Y TEDF-JEL-083/2009, ACUMULADOS.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ADOLFO RIVA PALACIO NERI



MAGISTRADO



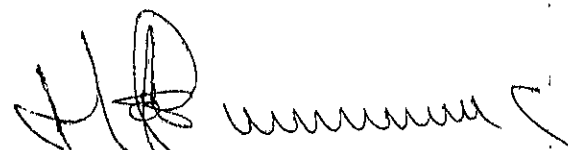
MIGUEL COVIÁN ANDRADE

MAGISTRADO



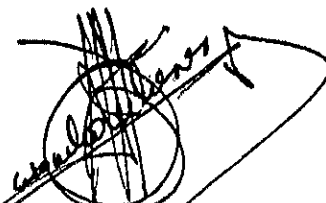
ALEJANDRO DELINT GARCÍA

MAGISTRADO



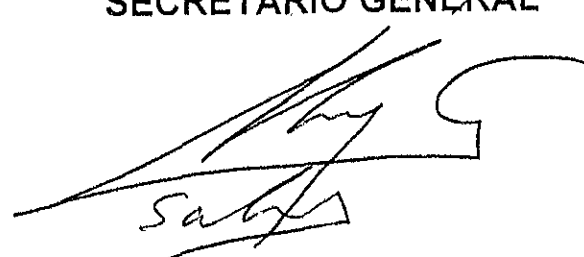
ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL



GREGORIO GALVÁN RIVERA

